



Nombre del alumno:

ELISA PÉREZ PÉREZ

Nombre del profesor:

MTRA. SANDRA DANIELA GUILLEN PULIDO

Diplomado en:

COMPETENCIAS EDUCATIVAS VIRTUALES

Materia:

ENFOQUE ESTRATÉGICO DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL

Nombre del trabajo:

Mapa conceptual del tema:

“El Marco Normativo de la Educación Virtual: Políticas y Regulaciones”

Frontera Comalapa, Chiapas a 24 de octubre del 2020

EL MARCO NORMATIVO DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL: POLÍTICAS Y REGULACIONES.

se divide en

Marco legal nacional y estatal.

Ley General de Educación

sus antecedentes:

El marco jurídico es débil, pobre, limitada vacío y confusa debido a la falta de conocimientos en materia de educación digital. No precisan los requerimientos, ni formatos en los programas de educación a distancia y digital.

sus artículos son:

Reforma educativa 15 de mayo 2019.

se establece en:

Art. 3º Carta Magna

Acuerdo 17/11/17

señala:

establece:

Fracción V. Toda persona tiene derecho a disfrutar de la tecnología y la ciencia. El estado garantizará esto.

Fracción VI. Los particulares podrán impartir educación todos en sus tipos y modalidades, el Estado otorgará validez oficial.

Art. 12: Los particulares podrán impartir educación en la modalidad escolar, no escolar y mixta.

Art. 13: La modalidad escolar contará con edificios físicos, y coincidirá en espacio y tiempo los alumnos y docentes.

La modalidad no escolar, se desarrollará mediante uso de plataformas tecnológicas educativas, medios electrónicos y procesos autónomos de aprendizajes.

Art. 99

Las autoridades educativas darán a conocer y fomentarán opciones de educación a distancia y abierta, usando plataformas digitales, multimedia y TICCAD

-Desaparece el INEE, y se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la educación.

- Se hizo obligatorio la educación inicial hasta el nivel superior.

- Es obligación de los mexicanos la educación de sus hijos menores de 18 años.

Art. 35

La educación del estado, de organismos particulares y descentralizados usarán las TICCAD con el fin de fortalecer complementar los modelos pedagógicos de E-A.

Art. 84

La educación del estado, de organismos particulares y descentralizados usarán las TICCAD con el fin de fortalecer complementar los modelos pedagógicos de E-A.

Art. 86

Las autoridades educativas promoverán la formación y capacitación de los docentes en las TICCAD.

